



AYUNTAMIENTO DE CORIA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Detectado error en la Resolución por la que se aprueban las bases que han de regir las pruebas selectivas para la contratación de un **ARQUITECTO TÉCNICO**, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Rectificar la base **2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Donde dice:

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Grado con cualquier denominación que tenga regulada por ley las atribuciones profesionales de Arquitecto Técnico, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.
- Estar en posesión del Título de Coordinador de Seguridad y Salud en obras de construcción, en caso de que la titulación que posea no habilite la Coordinación de Seguridad y Salud, dado que la plaza objeto de esta convocatoria figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento con dichas funciones.
- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

Estas condiciones y los méritos alegados, en su caso, así como las específicas que pudieran señalarse en el anexo a la convocatoria, estarán referidos, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

Deberá decir:

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Grado con cualquier denominación que tenga regulada por ley las atribuciones profesionales de Arquitecto Técnico, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.
- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



AYUNTAMIENTO DE CORIA

- Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

Estas condiciones y los méritos alegados, en su caso, así como las específicas que pudieran señalarse en el anexo a la convocatoria, estarán referidos, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.